COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-040-2026

SEÑOR:
DAIRO RONCANCIO VEGA
C.C. 79.265.915 de Bogotá D.C.
Correo: DAIRORONCA0117@HOTMAIL.COM
Tel. 3125527350
Proponente persona natural

Asunto. Comunicación de aceptación de la oferta – Proceso de Mínima Cuantía No. MC-040-2026

Respetado señor:

Por medio de la presente y en atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, me permito comunicarle que ha sido ACEPTADA incondicionalmente su oferta presentada el día dos (02) de octubre de 2026, dentro del proceso de Mínima Cuantía No. MC-040-2026, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE UNIFORMES Y ELEMENTOS DEPORTIVOS DESTINADOS A LA PREMIACIÓN DE LOS PARTICIPANTES DEL CAMPEONATO MUNICIPAL DE FÚTBOL 'COPA DE ORO 2026' EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DURANTE LA VIGENCIA 2026".

La aceptación se efectúa de conformidad con el segundo informe de evaluación, en el cual se verificó que el señor DAIRO RONCANCIO VEGA, ubicado en el segundo orden de elegibilidad, cumple integralmente con los requisitos jurídicos, técnicos, de experiencia y económicos exigidos en la Invitación Pública, recomendándose la adjudicación a su favor.

La presente comunicación de aceptación, junto con la oferta presentada, constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

El valor aceptado corresponde a la suma de SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($6.150.000), incluidos IVA cuando aplique, impuestos, tasas, contribuciones, transporte, empaque, entrega y demás costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del contrato.

Adicionalmente, deberá tener en cuenta las siguientes condiciones de orden contractual:

1. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución será desde la firma del acta de inicio hasta el veinte (20) de octubre de 2026. De acuerdo con la Invitación Pública, la entrega de los bienes fue establecida a más tardar para el catorce (14) de octubre de 2026.
2. **LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA:** Municipio de Marmato, Caldas, zona urbana del centro urbano histórico, en el sitio que determine el supervisor del contrato.

3. **FORMA DE PAGO:** E El municipio pagará al CONTRATISTA el valor del respectivo contrato mediante UN SOLO PAGO una vez ejecutado la totalidad del contrato, previa revisión y aprobación de la supervisión.. El pago se realizará mediante consignación o transferencia a la cuenta bancaria indicada por el contratista y estará sujeto a la disponibilidad del PAC y al derecho de turno.

Para el trámite de pago, el contratista deberá acreditar, según corresponda: (i) informe o soporte de ejecución y entrega; (ii) certificación y soportes de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar; (iii) formato de obligaciones tributarias; (iv) certificado de cumplimiento o recibo a satisfacción expedido por el supervisor; y (v) factura o cuenta de cobro.

Descuentos: EL MUNICIPIO DE MARMATO, CALDAS efectuará los descuentos de orden nacional y municipal legalmente aplicables, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista y la actividad objeto del contrato.

4. **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:**

RUBRO	DENOMINACIÓN	CDP	VALOR
2.3.2.02.02.009.017.06	Fomento, Desarrollo Y Práctica Del Deporte, La Recreación Y El Aprovechamiento Del Tiempo Libre	613 del 19/09/2026	$6.687.500

5. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS Y OBLIGACIONES

5.1. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Los bienes deberán ajustarse integralmente a las especificaciones técnicas, cantidades y condiciones de calidad establecidas en la Invitación Pública, los estudios previos, la ficha técnica y la oferta aceptada. No se admitirán bienes usados, deteriorados o con características inferiores a las exigidas.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR OFERTADO
1	UNIFORMES DE FÚTBOL MASCULINO: Tres (3) juegos de veinte (20) uniformes completos cada uno, con diecinueve (19) uniformes para jugadores de	3	$4.050.000

	campo y uno (1) para portero; camiseta, pantaloneta y medias en poliéster, con logotipo oficial de la Alcaldía de Marmato y numeración. Tallas masculinas L y XL.		
2	TROFEO DEPORTIVO: Material resistente y de alta durabilidad, base firme, placa con grabado láser, altura mínima de 30 cm, diseño alusivo a la actividad deportiva y datos institucionales exigidos.	2	$1.440.000
3	MEDALLAS DEPORTIVAS: Juego de veinte (20) unidades, diez (10) doradas y diez (10) plateadas, aleación metálica, diámetro entre 5 y 6 cm, cinta institucional y leyenda de la Copa de Oro.	1	$300.000
4	GUAYOS DE FÚTBOL (PAR): Calzado deportivo con capellada en PU, plantilla EVA/textil, forro	1	$200.000

	interno PU y suela de caucho resistente a la abrasión.		
5	GUANTES DE ARQUERO (PAR): Palma en espuma de látex, contrapalma en PVC, sistema antifracturante, refuerzo en palma y banda envolvente de cierre ajustable.	1	$160.000

5.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato.
2. Constituir las pólizas pactadas en el contrato, cuando éstas sean exigidas.
3. Realizar el pago oportuno de estampillas, de conformidad con los acuerdos municipales que regulen la materia.
4. Entregar en la oficina de contratación los documentos de ejecución del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del mismo.
5. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
6. Entregar a la entidad estatal los documentos, soportes e informes de actividades parciales que brinden soporte de la ejecución del objeto contractual.
7. Solicitar a la entidad contratante la información que considere necesaria para cumplir con las obligaciones contractuales.
8. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
9. Presentar los certificados de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral.
10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse.
11. Utilizar los formatos y demás documentos aprobados en el Sistema de Gestión de Calidad.
12. Velar por el cumplimiento estricto de las normas de retención documental y archivo en materia contractual.
13. De conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto 2578 de 2012, el contratista deberá entregar, mediante inventario, los documentos de

archivo que se encuentren en su poder cuando culmine sus obligaciones contractuales.

14. Cumplir con las obligaciones de carácter laboral, de seguridad social integral y parafiscales respecto del personal que emplee para la ejecución del contrato, cuando haya lugar.
15. Mantener indemne al Municipio frente a reclamaciones de terceros que tengan como causa actuaciones u omisiones imputables al contratista, sus dependientes, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del contrato.
16. Abstenerse de divulgar información reservada o confidencial a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución contractual, salvo autorización o deber legal.
17. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones aplicables al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuando corresponda a las actividades de ejecución.
18. Asumir por su cuenta los elementos, medios y costos necesarios para la correcta ejecución y entrega de los bienes objeto del contrato.
19. Atender las instrucciones impartidas por el supervisor dentro del marco del objeto contractual y adoptar oportunamente las medidas correctivas que sean requeridas.
20. Todas las demás inherentes al objeto del contrato y las establecidas en la Ley.

5.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir a cabalidad, eficiente y oportunamente, las especificaciones exigidas por el Municipio de acuerdo con la FICHA TÉCNICA.
2. Antes de la fabricación de la totalidad de los uniformes y una vez firmada el acta de inicio el contratista deberá presentar una muestra física, la cual, deberá ser aprobada por el supervisor.
3. Garantizar que cada uniforme e implemento cumpla los estándares de calidad, resistencia y funcionalidad adecuados para la práctica deportiva y las especificaciones exigidas por la Entidad.
4. Garantizar que los uniformes incorporen el nombre del Municipio de Marmato, el logotipo oficial de la Alcaldía Municipal y la diferenciación clara entre uniformes de jugadores y porteros, conforme a los lineamientos suministrados por la Entidad.

5. Cuando un elemento sea rechazado por mala calidad, defectos, deterioro o incumplimiento de las especificaciones técnicas, el contratista deberá reemplazarlo de inmediato, sin costo adicional para el Municipio.
6. Realizar, sin costo adicional para el Municipio, el cambio o reposición de los elementos que presenten defectos o incumplan las especificaciones técnicas, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al requerimiento del supervisor.
7. Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por el Municipio que resulten necesarios para garantizar el cumplimiento de las especificaciones y fines del contrato.
8. Realizar la entrega de los elementos en condiciones óptimas, debidamente empacados y etiquetados, y permitir su verificación por parte de la Secretaría de Desarrollo Social.
9. Dar información inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar retrasos o afectar la ejecución del contrato.
10. Colaborar con el Municipio en lo necesario para que el objeto contractual se cumpla correctamente.
11. Entregar los elementos deportivos en el municipio de Marmato, en el sitio que determine el supervisor, dentro del plazo y fecha máxima establecidos.
12. Mantener durante la ejecución la capacidad comercial y operativa necesaria para suministrar oportunamente los bienes contratados y atender los requerimientos de ajuste o reposición formulados por el supervisor.
13. Garantizar la entrega total de los bienes a más tardar el CATORCE (14) de octubre de 2026, de acuerdo con las cantidades y especificaciones definidas por la Entidad.
14. Asumir dentro de los precios ofertados todos los costos de empaque, transporte, cargue, descargue y entrega hasta el recibo a satisfacción por parte del supervisor.
15. Entregar los elementos en óptimas condiciones físicas y de presentación, de manera que permitan su destinación inmediata a la premiación del Campeonato Municipal de Fútbol “Copa de Oro 2026”.

6. SUPERVISIÓN

La supervisión será ejercida por la SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, a través de su secretario(a) o quien haga sus veces, o por el funcionario que designe el Alcalde Municipal, de conformidad con los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

7. GARANTÍAS:

Aunque en los procesos de mínima cuantía la exigencia de garantías es facultativa, la Entidad debe adoptar esta decisión de manera coherente con los riesgos identificados. En el presente proceso se considera razonable exigir amparos de cumplimiento y de calidad y correcto funcionamiento, teniendo en cuenta el plazo contractual, la entrega de bienes de distinta naturaleza, la personalización de las carpas y la existencia de equipos cuyo funcionamiento debe mantenerse después del recibo. En consecuencia, se exigirán las siguientes garantías:

1. Cumplimiento: diez por ciento (10 %) del valor total del contrato, vigente por el plazo de ejecución y seis (6) meses más, o hasta la liquidación cuando esta se realice con posterioridad, según corresponda.
2. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: veinte por ciento (20 %) del valor total del contrato, vigente por el plazo de ejecución y un (1) año contado a partir del recibo final a satisfacción.
3. Las garantías deberán constituirse a favor del Municipio de Marmato y mantenerse vigentes frente a modificaciones, suspensiones, prórrogas o adiciones, conforme al Decreto 1082 de 2015.

8. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:

La comunicación de aceptación y la oferta constituyen el contrato. Para iniciar la ejecución deberán cumplirse los requisitos presupuestales y administrativos correspondientes, incluido el registro presupuestal. La ejecución se sujetará integralmente a los documentos del proceso y a las instrucciones impartidas por la supervisión dentro del marco contractual.

Para constancia, la presente comunicación se expide en Marmato, Caldas, a los nueve (9) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026), y se publicará a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

ORIGINAL FIRMADO
JUAN JOSE GIL SANCHEZ
Alcalde Municipal (E)